



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 27 DE 2022**

FECHA: 22 de diciembre de 2022
LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá
HORA: 11:00 a.m.

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS	Secretaria Técnica
JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ	Secretario Distrital de Hacienda (E)
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
DEYANIRA ÁVILA MORENO	Secretaria Distrital de Movilidad
JUAN CALROS BOLÍVAR LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud (E)

INVITADOS

ANTONIO SANGUINO PAÉZ	Jefe de Gabinete - Alcaldía Mayor de Bogotá
CRISTIANA ARANGO OLAYA	Gerente General – EAAB
DIANA PARRA CORREA	Gerente Financiera - EAAB
ORLANDO SANTIAGO CELY	Gerente General – Transmilenio S.A.
JOSÉ LEONIDAS NÁRVAEZ	Gerente General – Empresa Metro de Bogotá
ANDRÉS RICARDO QUEVEDO	Gerente Estructuración Financiera – Empresa Metro de Bogotá
PEDRO ANTONIO BEJARANO	Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
SANDRA NÁRVAEZ CASTILLO	Tesorera Distrital - SDH
SEBASTIAN ZAFRA FLÓREZ	Director Inversiones Estratégicas – SDP

Se da inicio a la presente sesión convocada al cierre de la sesión No. 24 de 2022 y mediante correo electrónico de la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Planeación el día 19 de diciembre de 2022, con un alcance realizado el 22 de diciembre de 2022.
En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación Acta Sesión Confis No. 26 de 2022.
4. Aprobación reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - ESP por \$1.441.285.596.664.
5. Aprobación modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 – Empresa Transmilenio S.A.: Adición Presupuestal por \$75.574.578.267 y Reducción Presupuestal por \$945.596.277.340.
6. Autorización vigencia futura ordinaria 2023 para Gastos de Funcionamiento por 22.633.289 constantes 2022 (\$23.900.753 corrientes) y de Inversión por 253.183.128 constantes 2022 (\$267.361.383 corrientes) para la Subred integrada de Servicios de Salud SISS Sur Occidente E.S.E.
7. Autorización para la celebración de operaciones de crédito público para la Empresa Metro de Bogotá.
8. Aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2023 de la Administración Central y Establecimientos Públicos.
9. Aprobación del Acta de la presente Sesión No.27 de 2022.

DESARROLLO TEMAS ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día.

Fue aprobado el siguiente orden del día por parte de los miembros CONFIS Distrital.

2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

3. Aprobación Acta Sesión Confis No. 26 de 2022.

Fue aprobada por parte de los miembros del CONFIS Distrital el Acta No. 26 de 2022 del 14 de diciembre de 2022.

4. Aprobación reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP por \$1.441.285.596.664.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó una reducción al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP por valor de **\$1.441.285.596.664**, así:

Cifras en pesos

RUBRO	Reducción presupuestal
4.1. INGRESOS	-\$1.441.285.596.664
4.1.2 Recursos de capital	-\$1.441.285.596.664
4.2. GASTOS	-\$296.196.822.161
4.2.1 Funcionamiento	-\$63.055.776.000
4.2.2 Servicio a la Deuda	-\$14.000.000.000
4.2.3 Inversión	-\$219.141.046.161
4.3 DISPONIBILIDAD FINAL - DF	-\$1.145.088.774.503
TOTAL GASTOS MÁS DF	-\$ 1.441.285.596.664

Esta reducción presupuestal fue aprobada por el CONFIS Distrital considerando las siguientes justificaciones presentadas por la EAAB:

Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, rubro Recursos de Capital por \$1.441.285.596.664:

- \$815.140.089.000 de Transferencias de Capital aportes de la SDH para la construcción de la PTAR Canoas, debido a que el proceso contractual para la construcción y operación se adelantará en 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- \$626.145.507.664 de menor programación de Recursos del Crédito de acuerdo a las necesidades de financiación del presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2022.

Reducción en el Presupuesto de Gastos e inversiones por \$296.196.822.161:

Funcionamiento por \$63.055.776.000: que corresponden a tasa retributiva y factor regional 2020 que la Secretaría Distrital de Ambiente no cobró en 2022.

Servicio de la Deuda por \$14.000.000.000 que se deben reducir en tanto que no hubo necesidad de capitalizar el fondo de obligaciones contingentes en \$10.000.000.000 y no se pagaron intereses por nuevas operaciones de crédito por \$4.000.000.000.

Inversión por \$219.141.046.161 que corresponden a la reprogramación de los proyectos para ejecutar en otras vigencias, eficiencias en la contratación y alineación del presupuesto inicial a los precios del sistema de avalúo de infraestructura en el marco del proceso de maduración.

Como consecuencia de los anteriores ajustes la Disponibilidad Final se reduce en **\$1.145.088.774.503** (recursos de la SDH para el proyecto PTAR Canoas \$815.140.089.000, Provisión POIR \$224.360.000.000 y recursos no asignados a proyectos por \$105.588.685.503.

La Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP mediante Acuerdo No.133 del 06 de diciembre de 2022 emitió concepto previo favorable a esta reducción presupuestal. Adicionalmente, La reducción presupuestal en Inversión cuenta con el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

5. Aprobación modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 – Empresa Transmilenio S.A.: Adición Presupuestal por \$75.574.578.267 y Reducción Presupuestal por \$945.596.277.340.

De acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022 de la Empresa Transmilenio S.A.:

**Modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2022.
Empresa Transmilenio S.A.**

Cifras en pesos

Cod.	RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN NETA
4.1	INGRESOS	75.574.578.267	-945.596.277.340	-870.021.699.073
4.1.1	Ingresos Corrientes	7.099.331.184	-282.741.115.939	-275.641.784.755



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Cod.	RUBRO	ADICIÓN PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN NETA
4.1.2	Recursos de Capital	68.475.247.083	-662.855.161.401	-594.379.914.318
4.2	GASTOS	75.574.578.267	-945.596.277.340	-870.021.699.073
4.2.3	Inversión	75.574.578.267	-945.596.277.340	-870.021.699.073

Adición presupuestal por \$75.574.578.267: Esta adición presupuestal aprobada por el CONFIS Distrital fue justificada por la Empresa Transmilenio S.A., así:

- **Adición presupuestal por \$7.099.331.184:** Estos recursos provienen del rubro Transferencias Nación y corresponde a la actualización a pesos corrientes del valor de la vigencia futura 2022 del Convenio de Cofinanciación Nación Distrito, que debe estimarse tomando el Índice de Precios al Consumidor - IPC- publicado por el DANE para el año inmediatamente anterior a aquel al que corresponda el presupuesto que ampare el desembolso:
 - El valor de la vigencia futura 2022 según el mencionado Convenio es de \$112.751.000.000 a precios constantes de diciembre de 2017.
 - La Empresa Transmilenio S.A. programó en el Presupuesto 2022 una actualización a pesos corrientes de la vigencia futura 2022 de \$122.497.951.000, tomando un IPC estimado de la vigencia 2021.
 - El monto programado en el Presupuesto 2022 de \$122.497.951.000 debe adicionarse en \$7.099.331.184, con el fin de ajustarlo al valor de \$129.597.282.184 que corresponde al monto de la vigencia futura 2022 actualizado a pesos corrientes, considerando el IPC real oficial a diciembre de 2021 que fue de 5,62%.

En el Presupuesto de Gasto e Inversiones 2022, se adicionan los \$7.099.331.184 en el rubro Inversión en el Proyecto Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, que respaldarán el proceso de titularización para las Troncales Av. 68 y Av. Ciudad de Cali.

Esta adición presupuestal cuenta con los conceptos previos y favorables de la Junta de la Empresa Transmilenio S.A según Acuerdo No. 11 del 21 de noviembre de 2022, y de la Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente respecto a la aprobación de modificaciones presupuestales.

- **Adición presupuestal por \$68.475.247.083:** compuestos por: (i)\$40.885.643.668 provenientes de recaudo de ventas y rentas del período 3 de enero al 23 de noviembre de 2022, según lo establecido en el Decreto 580 de 2014. Estos recursos se encuentran



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

depositados en las cuentas bancarias de la Fiducia y deben ser incorporados en el Presupuesto 2022 de la Empresa Transmilenio S.A; y (ii) \$27.589.603.414 que corresponden a lo descontado de la remuneración de los concesionarios por concepto del Anexo Técnico del 01 de marzo al 23 de noviembre de 2022.

En el Presupuesto de Gasto e Inversiones 2022, se adicionan los \$68.475.247.083 en el rubro Inversión en el Proyecto Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, con el fin de ser usados para apalancar el Fondo de Estabilización Tarifaria – FET.

Esta adición presupuestal cuenta con los conceptos previos y favorables de la Junta de la Empresa Transmilenio S.A según Acuerdo No. 13 del 6 de diciembre de 2022 y de la Secretaría Distrital de Planeación, cumpliendo con lo establecido por la normatividad vigente respecto a la aprobación de modificaciones presupuestales.

Reducción presupuestal por \$945.596.277.340: Corresponde a apropiaciones presupuestales que no serán objeto de ejecución en lo que resta de la vigencia 2022, debido a circunstancias o situaciones que han impedido la ejecución total de los recursos presupuestales asignados a los proyectos de infraestructura para la vigencia 2022. A continuación, se sintetizan las justificaciones presentadas por la Empresa Transmilenio S.A:

Proyecto Corredor Verde Carrera Séptima - Reducción presupuestal por \$259.188.713.158:
Esta reducción se justifica, por:

- (i) Reducción por \$258.151.489.339: recursos que no son requeridos en esta vigencia 2022 en la gestión del proyecto, dado que el cronograma inicialmente definido ha presentado modificaciones por requerimientos adicionales que se han identificado como parte normal del desarrollo de los estudios y diseños.

Durante la vigencia 2021 y 2022 se han venido desarrollando los contratos de consultoría de los estudios y diseños del Corredor Verde de la Carrera Séptima, los cuales estaban previstos finalizarse en el tercer trimestre de la vigencia 2022. Sin embargo, los tiempos iniciales se han visto impactados, con motivo de algunos requerimientos adicionales para el proyecto, conllevando a desplazar dicha fecha de finalización hacia el último trimestre de la presente vigencia.

Los requerimientos adicionales están representados, entre otros, en las definiciones a nivel de tránsito dada la nueva connotación del corredor, ajustes en los parámetros operacionales del sistema por parte de Transmilenio S.A (Calculo TPD, nuevos componentes infraestructura Patio portal, solución de estaciones), armonización del perfil vial (solución a empalmes con Planes Parciales del Corredor y cambios de Geometría y Urbanismo), revisión de solución de intersecciones vehiculares representativas ubicadas en el corredor (Calle 85 y Calle 92) y respuesta por parte de terceros que tiene injerencia en los proyectos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Con base en lo anterior, se tiene previsto adelantar en el último trimestre de la vigencia 2022, el proceso licitatorio que permita la contratación de las obras, el cual se estima quedará en curso antes de finalizar la presente vigencia

- (ii) Reducción por \$1.037.223.819: recursos que forman parte de aquellos apropiados en la actual vigencia para adelantar demolición de los predios que conforman el Corredor, pero que no van a ser comprometidos y están disponibles para su reducción, luego de efectuar un proceso priorización que arrojó 272 unidades prediales que ya cuentan con el recibo de avalúo, dadas las dificultades presentadas por los cambios de la norma POT.

Proyecto Extensión Troncal Caracas – Reducción presupuestal por \$580.000: La revisión financiera del contrato y el avance en su ejecución, determinó un monto para reducción por \$580.000.

Proyecto Ampliación Estaciones - Reducción presupuestal por \$3.843.840.253: De acuerdo con la revisión adelantada, se determinó un saldo de ampliación de estaciones de \$3.843.656.743 y \$183.510 asociados a maniobras de Enel-Codensa. Estos recursos no son requeridos actualmente en la gestión del proyecto.

Proyecto Estación Central – Reducción presupuestal por \$19.707.982.528: Estos recursos se reducen de la meta “Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para diseñar y contratar la construcción de la estación central del Sistema TransMilenio”, con motivo del estado de avance del proyecto, el cual será ejecutado por la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, ERU, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana “Estación Metro Calle 26”.

A la fecha, dicha Entidad se encuentra tramitando la modificación del decreto 822 de 2019, "Por medio del cual se adopta la modificación del Plan Parcial de Renovación Urbana "Estación Central", hoy denominado "Estación Metro 26", y está pendiente que se desarrolle la pre factibilidad del proyecto y se defina valor y flujo de recursos.

La reducción presupuestal aprobada para los proyectos mencionados en precedencia tiene como fuente de financiación: Cupo de Endeudamiento.

**TRONCALES ALIMENTADORAS PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ – PLMB
FUENTE DE FINANCIACIÓN: TITULARIZACIÓN**

Troncal Avenida 68 (Obra + Interventoría V.F.) – Reducción presupuestal por \$515.424.162.181: Corresponde a los valores apropiados en la presente vigencia que no serán requeridos, dada la reprogramación de las vigencias futuras incluyendo la vigencia 2022 asociadas a la “construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida 68: Troncal Avenida Congreso Eucarístico (Cra. 68) desde la carrera 9ª hasta la Autopista Sur” autorizada por el Confis Distrital en sesión No. 25 del 7 de diciembre del 2022, que tiene como objetivo acoplar el flujo de recursos con el cronograma actualizado del Proyecto Troncal Avenida 68



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

(según lo establecido en los contratos de obra e interventoría), que se ha modificado por las dificultades en la ejecución de las programaciones técnicas (ejecución de obras) y presupuestales (recursos asociados) inicialmente previstas para el proyecto y para cada una de las vigencias de ejecución, expresadas en desarrollo de la mencionada sesión.

Troncal Avenida Ciudad de Cali (Obra + Interventoría V.F.) – Reducción presupuestal por \$114.024.240.275: Corresponde a los valores apropiados en la presente vigencia que no serán requeridos, dada la reprogramación de las vigencias futuras incluyendo la vigencia 2022 asociadas a *“la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas”* autorizada por el Confis Distrital en sesión No. 25 del 7 de diciembre del 2022, y que tiene como fin acoplar el flujo de recursos con el cronograma actualizado del Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali (según lo establecido en los contratos de obra e interventoría), que se ha modificado por las consideraciones que se expresaron en la mencionada Sesión de CONFIS y que han impactado la ejecución de las programaciones técnicas (ejecución de obras) y presupuestales (recursos asociados) inicialmente previstas para el proyecto y para cada una de las vigencias de ejecución.

Gestión Predial y maniobras - Reducción Presupuestal por \$28.929.364.677: En relación con los recursos de titularización sin CDP, corresponden a 24 predios previstos ofertar en el segundo semestre de la vigencia 2022 de acuerdo con el cambio de los cronogramas de entrega de los avalúos con ocasión de los ajustes en el POT.

Se continuará la adquisición con recursos de la fuente Distrito, motivo por el cual los recursos previstos por valor de \$28.929.364.677 de la fuente Titularización se deben reducir.

Adquisición Predial – Reducción Presupuestal por \$4.477.394.268: Se cuenta con 48 CDP's expedidos por valor de \$4.477.394.268 que se deben reducir del presupuesto, dado que no serán objeto de compromiso por efectos de levantamiento de la medida cautelar existente sobre el Decreto 555 de 2021, siendo necesario para esto revisar y/o actualizar el valor del avalúo y dar continuidad con base en el valor establecido al proceso de adquisición.

6. Autorización vigencia futura ordinaria 2023 para Gastos de Funcionamiento por 22.633.289 constantes 2022 (\$23.900.753 corrientes) y de Inversión por 253.183.128 constantes 2022 (\$267.361.383 corrientes) para la Subred integrada de Servicios de Salud SISS Sur Occidente E.S.E.

De acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, y el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la SISS Sur Occidente E.S.E. para asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2023 para Gastos de Funcionamiento por 22.633.289 constantes 2022 (\$23.900.753 corrientes) y de Inversión por 253.183.128 constantes 2022 (\$267.361.383 corrientes), conforme al siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Vigencias Futuras de funcionamiento

RUBRO	\$ Constantes	\$ Corrientes
	VF 2023	VF 2023
FUNCIONAMIENTO		
Adelantar las acciones que establezca el Convenio 4135838 de 2022 suscrito entre SISS con el Fondo Financiero de Salud- FDDS y que presenta el siguiente objeto: <i>“Convenio 4135838 de 2022: aunar esfuerzos para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.”</i>	22.633.289	23.900.753
TOTAL FUNCIONAMIENTO	22.633.289	23.900.753

Vigencias Futuras de Inversión

OBJETO DE GASTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$ Constantes	\$ Corrientes
		VF 2023	VF 2023
Adelantar las acciones que establezca el Convenio 4135838 de 2022 suscrito entre SISS con el Fondo Financiero de Salud- FDDS y que presenta el siguiente objeto: <i>“Convenio 4135838 de 2022: aunar esfuerzos para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.”</i>	7750 “Construcción de confianza, participación, datos abiertos para el buen vivir en Bogotá”	253.183.128	267.361.383
TOTAL INVERSIÓN		253.183.128	267.361.383

Estas vigencias futuras autorizadas son del tipo Ordinario, dado que la SISS Sur Occidente E.S.E. certificó una apropiación disponible en el presupuesto de la vigencia 2022 que supera el mínimo del 15% del valor total de la vigencia futura.

El objeto de gasto a ser ejecutado por la SISS Sur Occidente E.S.E. corresponde a las acciones que establezca el Convenio 4135838 de 2022 suscrito entre SISS con el Fondo Financiero de Salud- FDDS y que presenta el siguiente objeto: *“Convenio 4135838 de 2022: aunar esfuerzos para la promoción y la protección del derecho a la salud en el marco de la política de participación social en salud y servicio a la ciudadanía a través de acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.”*

Las vigencias futuras autorizadas para las SISS Sur Occidente E.S.E. son financiadas con recursos aportados por el FFDS, de acuerdo con lo establecido el convenio suscrito entre la SISS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

y el FFDS, dado que según el mencionado convenio, los aportes de la SISS Sur Occidente E.S.E. están representados en recursos de apoyo administrativo, específicamente en el alquiler de espacios de oficina y auditorio requeridos para el desarrollo del convenio en cuestión.

Estas vigencias futuras fueron aprobadas previamente por la Junta Directiva de la SISS, mediante Acuerdo 077 de 2022, y cuentan con la recomendación favorable de la Secretaría Distritales de Salud y Hacienda.

7. Autorización para la celebración de operaciones de crédito público para la Empresa Metro de Bogotá.

En virtud de lo establecido en el literal g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en cumplimiento del plan de endeudamiento vigente de la Empresa Metro de Bogotá, el CONFIS Distrital autorizó a la empresa llevar a cabo operaciones de crédito público hasta por USD280.000.000 o su equivalente en otras monedas, para financiar el proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá - L2MB, conforme el siguiente detalle:

- a. Autorización para celebrar y suscribir con el BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI) un contrato de empréstito hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD50.000.000) o su equivalente en otras monedas.
- b. Autorización para celebrar y suscribir con la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) un contrato de empréstito hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD30.000.000) o su equivalente en otras monedas.
- c. Autorización para celebrar y suscribir con el BID INVEST un contrato de empréstito en pesos hasta por el equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD200.000.000) o su equivalente en otras monedas.
- d. Autorización para constituir las contragarantías a favor de la Nación, que a juicio de ésta sean necesarias, suficientes y realizables, y suscribir los documentos necesarios para tal efecto.
- e. Autorización para efectuar los pagos periódicos al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales conforme el plan de aportes que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- f. Autorización para la celebración de todas las operaciones de manejo de deuda pública, operaciones conexas y demás documentos que se requieran, relativos a las operaciones de crédito público a las que hace mención los anteriores literales de la presente solicitud.

Esta autorización se otorgó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

10

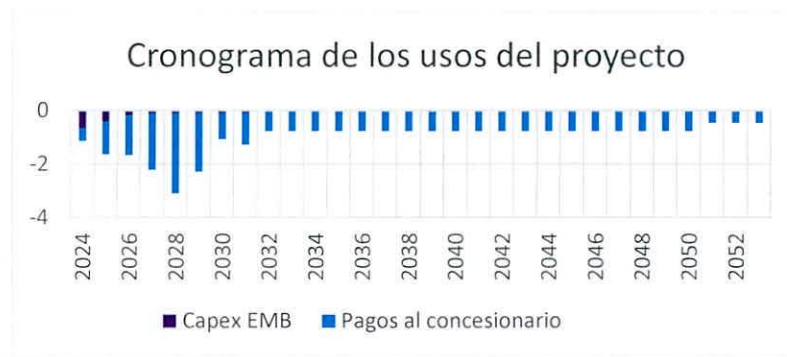


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

I. NECESIDAD DE RECURSOS DEL PROYECTO L2MB – PAGOS AL CONCESIONARIO Y CAPEX EMB

De acuerdo con la información remitida por el estructurador integral, para el desarrollo del proyecto se estima realizar pagos al concesionario por \$28,8 billones de pesos constantes de 2021 (incluye pagos al contratista por CAPEX y financiación), y pagos del CAPEX que gestionará la EMB por un valor de \$1,6 billones de pesos constantes de 2021.

En el siguiente gráfico se detalla el cronograma anual de pagos que requerirá el proyecto.



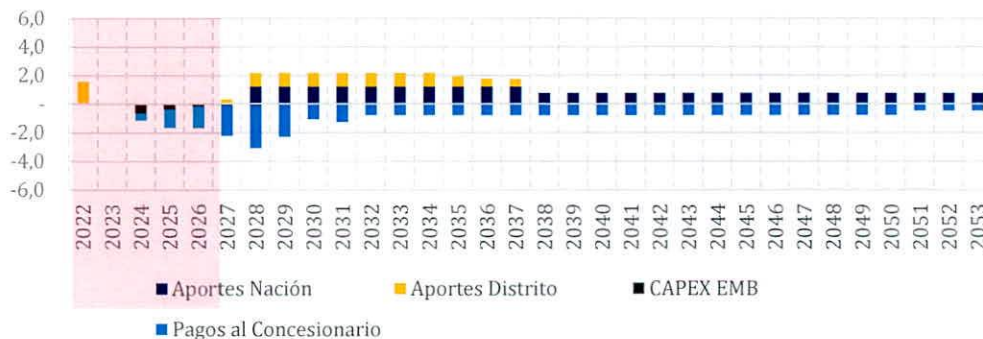
Cifras en billones de pesos constantes de diciembre de 2021

II. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE L2MB

Dado que los recursos del Convenio de Cofinanciación para el desarrollo de la construcción y puesta en marcha de la L2MB se encuentran disponibles en un horizonte de tiempo mayor respecto a las necesidades de recursos del proyecto asociadas al cronograma de pagos relacionados en el literal anterior, se evidencia que durante el periodo comprendido entre los años 2025 y 2029, se requerirán recursos de deuda para atender las necesidades del proyecto.

El siguiente gráfico ilustra lo anteriormente indicado.

INGRESOS DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN VS PAGOS AL CONCESIONARIO Y CAPEX EMB



Nota: las cifras se presentan en billones de pesos constantes de diciembre de 2021

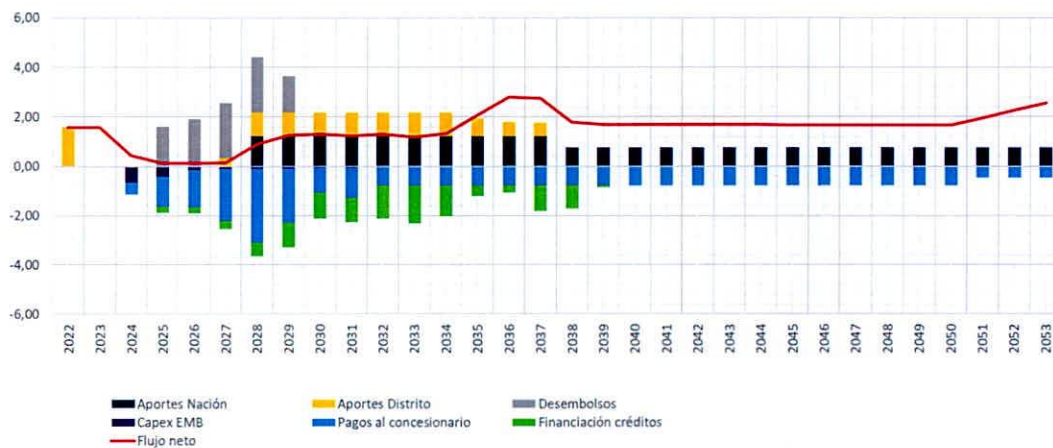


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Acuerdo 853 del 27 de septiembre de 2022, el Concejo de Bogotá autorizó un cupo de endeudamiento para la EMB por \$18.357.463.920.064 pesos constantes de 2021, o su equivalente en otras monedas, para celebrar operaciones de Crédito Público externo, operaciones de crédito público interno, o ambas, así como operaciones asimiladas a las anteriores y conexas.

El siguiente gráfico presenta las fuentes y usos del proyecto L2MB incorporando los recursos de crédito (desembolsos y pagos de servicio de deuda) que atenderán las necesidades anteriormente mencionadas en los primeros años.

FUENTES Y USOS L2MB



Nota: las cifras se presentan en billones de pesos constantes de diciembre de 2021

III. CAPACIDAD DE PAGO DE LA EMB

La capacidad de pago de la EMB ha sido revisada por Fitch Ratings y el 16 de diciembre de 2022 ratificó la calificación de largo plazo en AAA(col) y de corto plazo en F1+(col) con perspectiva estable. La calificadora destaca el estrecho vínculo crediticio de la EMB con el Distrito y la Nación, derivado de los aportes de ambas a los proyectos de la Empresa, asegurados a través de los Convenios de Cofinanciación. Fitch Ratings consideró el cupo de endeudamiento global por \$18,36 billones constantes de 2021, de los cuales \$9,45 billones constantes de 2021 corresponden a la financiación de la L2MB.

IV. EFECTOS DEL ENDEUDAMIENTO REQUERIDO PARA LA L2MB SOBRE EL PERFIL DE DEUDA DE LA EMB

El perfil de deuda de la EMB estaba definido en función de las necesidades de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) que tuvo un cupo aprobado por el Concejo de Bogotá por \$10,85 billones constantes de diciembre de 2017. Este cupo se afectó con la firma de tres contratos de



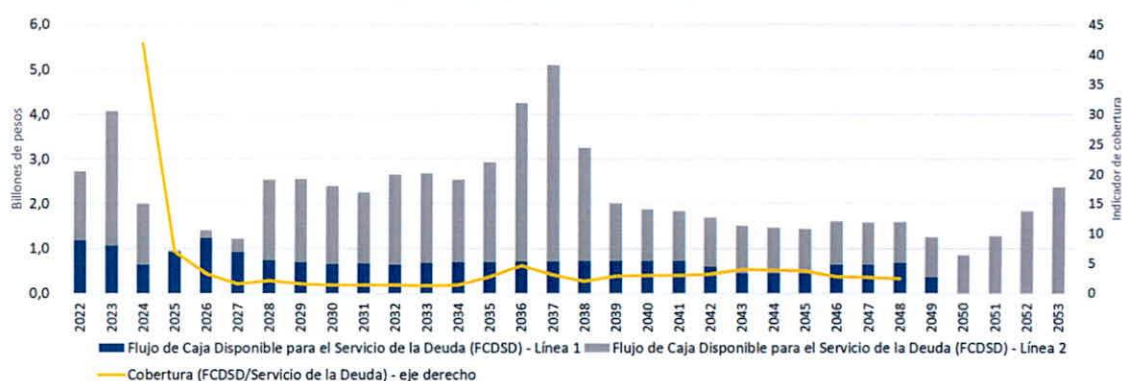
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

crédito con la banca multilateral por USD196 millones y la emisión de los TPEs por \$2,4 billones de pesos constantes de diciembre de 2017. El saldo de la deuda de la PLMB en pesos de diciembre de 2021 es de \$8,91 billones de pesos.

De acuerdo a las necesidades de endeudamiento del proyecto L2MB indicadas anteriormente, el perfil de deuda de la EMB se incrementó en \$9,45 billones de pesos de diciembre de 2021, para un total de cupo de la EMB de \$18,36 billones de 2021.

En consecuencia, se procedió a verificar la suficiencia de recursos de la Empresa para atender los requerimientos de CAPEX, financiación y servicio de deuda de los proyectos PLMB y L2MB, tal y como se demuestra a continuación:

CAPACIDAD DE PAGO EMB



Nota: las cifras se presentan en billones de pesos constantes de diciembre de 2021

Así las cosas, se concluye que el endeudamiento y el perfil de la deuda proyectado para la EMB son suficientes y están completamente cubiertos con los ingresos provenientes de los aportes de la Nación y Distrito dispuestos en los convenios de cofinanciación suscritos.

V. CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

El estructurador integral presentó en los documentos del Aval Técnico para el proyecto, como alternativas de financiación bonos y deuda bancaria para cubrir las necesidades de recursos estimadas entre los años 2025 – 2029, tal como se presentan a continuación:

Alternativas de financiación definidas por el estructurador

	Deuda bancaria 1	Deuda bancaria 2	Bono 1	Bono 2	Bono 3	Bono 4
Fecha desembolso	1/01/2025	1/01/2025	1/07/2027	1/01/2028	1/07/2028	1/01/2029
Fin disponibilidad	1/01/2028	1/01/2028	1/07/2031	1/01/2031	1/07/2030	1/01/2030
Monto Deuda (COP Mn)	4.425.918	2.209.641	500.000	1.700.000	1.200.000	900.000
Base de la Tasa	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC	IPC
Spread (E.A)	4.5%	4.5%	5.0%	5.0%	3.5%	3.5%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El estructurador integral estima unas necesidades de pagos en dólares superiores a US\$1.800 millones al finalizar el periodo de construcción de la obra, por lo cual, se considera pertinente obtener recursos de crédito en dólares, de tal manera que se utilice una cobertura natural dentro del desarrollo de la L2MB.

Por lo tanto, la EMB deberá realizar la consecución de recursos de deuda financiera por un valor de hasta \$9,4 billones de pesos de 2021 para el desarrollo de la L2MB.

Para la deuda en dólares, se realizó un sondeo de mercado que arrojó tasas de interés asociadas al SOFR (*secured overnight financing rate*) más un margen que oscila entre 206 y 733 puntos básicos en un plazo de 10 años. Por otra parte, al revisar las condiciones de financiación en dólares de la banca multilateral con un plazo similar a las cotizaciones antes mencionadas, se encontró que estas ofrecen créditos a una tasa SOFR más un margen de 56 puntos básicos, además de contar con opciones más flexibles en lo relacionado con el periodo de gracia; en adición, la banca multilateral incorpora buenas prácticas en el desarrollo del proyecto, principalmente en aspectos relacionados con la adquisición predial, planes de reasentamiento y en general el manejo ambiental y social del Proyecto.

A continuación, se presenta una tabla comparativa con los costos de financiación cotizados por banca multilateral durante el último trimestre del 2022:

COTIZACIÓN SIN GARANTÍA DE LA NACIÓN				
Instituciones	JP MORGAN*	BNP PARIBAS	Bancolombia Panamá	KFW
Tasa de interés	SOFR	SOFR	SOFR	SOFR
Margen	2,06%	3,26%	7,33%	3,50%

*Incluye costo por la prima MIGA

COTIZACIÓN CON GARANTÍA DE LA NACIÓN				
Instituciones	CAF	BEI	BIRF	BID**
Tasa de referencia	SOFR	SOFR	SOFR	SOFR
Margen	1,47%	1,26%	0,56%	1,21%

** De acuerdo con información suministrada en su página de internet

Ahora bien, dentro de la estructuración del proyecto, también se conciben necesidades de pagos en pesos, para lo cual la EMB hizo un sondeo de mercado del cual se obtuvieron cotizaciones de deuda sin garantía soberana, con un plazo de 10 años incluyendo un período de gracia de 2 años. A continuación, se presenta un resumen de los costos:

INSTITUCIONES	FDN	BNP PARIBAS	BID INVEST	BANCOLOMBIA
Tasa de referencia	IBR	IBR	IBR	IBR
Margen	9,50%	5,75%	3,20%	7,64%



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

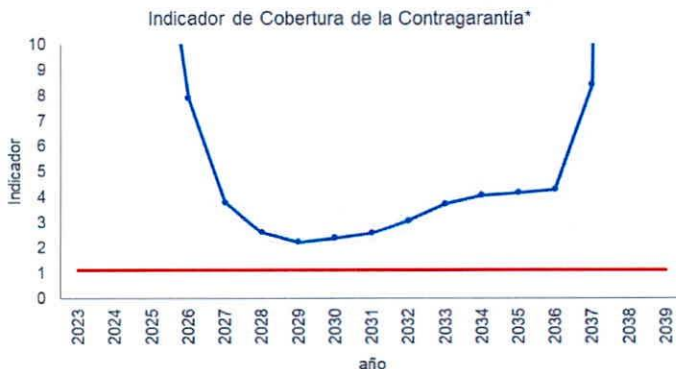
De esta manera, a la fecha se observa que las alternativas ofrecidas por la Banca Multilateral en dólares y el BID Invest en pesos son las más favorables. Por otro lado, la conveniencia de emitir bonos se evaluará según las condiciones de mercado y macroeconómicas futuras, acorde con las necesidades del proyecto.

Los contratos de crédito con la banca multilateral requieren garantía de la Nación, en este sentido, la EMB realizó el proceso de obtención de la garantía soberana y, como resultado de esto, se emitió el documento CONPES 4109 de noviembre 2022, en el cual se da concepto favorable para que la Nación otorgue garantía soberana a las operaciones de crédito público externo o interno que realice la EMB hasta por \$7,84 billones de pesos constantes de 2021 para el proyecto Diseño, Construcción y Puesta en Operación, de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias. El endeudamiento que tendrá garantía soberana representa un 83% del cupo aprobado por el Concejo de Bogotá para la L2MB (\$9,45 billones constantes de 2021).

En relación con las contragarantías, el 17 de noviembre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó a la EMB que las contragarantías ofrecidas presentan la suficiencia requerida para respaldar la garantía de la Nación y por tanto, considera viable su aceptación (Anexo C del Documento CONPES 4109 de noviembre de 2022).

A continuación se presenta el indicador de cobertura de la contragarantía.

Indicador de Cobertura de la Contragarantía



*El indicador de cobertura de la contragarantía corresponde a: Valor Presente Neto de aportes de la Nación remanentes / saldo de deuda con garantía L2MB; el cual debe ser superior a 1,1 en todos los años. Tasa de descuento: 7,5% nominal

Finalmente, el 16 de diciembre de 2022 la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público - CICP - emitió concepto único favorable a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el otorgamiento de la garantía soberana a operaciones de crédito público externo o interno que proyecta celebrar la Empresa Metro de Bogotá hasta por la suma de COP\$7,84 billones constantes de 2021 o su equivalente en otras monedas con destino a la financiación del proyecto Diseño, Construcción y Puesta en Operación, de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

VI. PRIMER TRAMO DE CRÉDITOS PARA LA L2MB

Dentro de la estructuración financiera se ha considerado un crédito multifase con la Banca Multilateral (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Corporación Andina de Fomento – CAF y Banco Europeo de Inversiones – BEI) por USD180 millones distribuidos de la siguiente forma:

- BIRF: USD50 millones
- BID: USD50 millones
- BEI: USD50 millones
- CAF: USD30 millones

Las condiciones indicativas de los créditos con la banca multilateral se presentan a continuación:

Condiciones indicativas de los créditos en dólares con Garantía Soberana.

Instituciones	CAF	BEI	BIRF	BID
Monto global indicativo a gestionar y celebrar hasta por*:	USD 255	USD 415	USD 415	USD 415
Primer tramo a celebrar en 2023 hasta por*:	USD 30	USD 50	USD 50	USD 50
Plazo:	10 años	10 años	10 años	10 años
Período de gracia:	3,5 años	3 años	6 años	5,5 años
Comisiones de compromiso:	0,35% E.A.	0,50% E.A.	0,25% E.A.	0,75% E.A.
Periodicidad de pago:	Semestral	Semestral	Semestral	Semestral
Tasa de referencia en USD:	SOFR	SOFR	SOFR	SOFR
Margen:	1,47% E.A.	1,26% E.A.	0,56% E.A.	1,21% E.A.

Cifras en millones de dólares

Monto otra deuda garantizada por USD 350 millones de dólares, la cual se usará en los términos que denoten eficiencias según las condiciones macroeconómicas del momento

Es importante mencionar que para efectos de esta autorización, no se tuvieron en cuenta los posibles créditos a obtener con el BIRF y con el BID, cada uno por valor de USD 50 millones.

Por su parte, en relación con el endeudamiento en pesos, se proyecta la contratación con el BID Invest, dado que ofrece las condiciones de tasa más favorables como se indicó previamente. Las condiciones indicativas del desembolso proyectado con este banco se presentan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Condiciones indicativas de los créditos en pesos sin Garantía Soberana.

Instituciones	BID Invest
Monto global indicativo a gestionar y celebrar hasta por*:	USD 400
Primer tramo a celebrar en 2023 hasta por*:	USD 200
Plazo:	10 años
Período de gracia:	2 años
Comisiones de compromiso:	1% E.A.
Periodicidad de pago:	Semestral
Tasa de referencia en COP:	IBR
Margen:	3,20% E.A.

Cifras expresadas en millones de dólares

VII. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

A continuación, se presenta el requisito y el cumplimiento de las exigencias normativas.

Nº	Requisitos	Cumplimiento
1	Decreto Distrital 662 de 2018 - Artículo 49 Cuando las Empresas gestionen endeudamiento con plazo superior a un año deberán evaluar su capacidad de pago en los términos contemplados en el Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. La calificación de la capacidad de pago de la Empresa será realizada por las sociedades calificadoras de valores.	Fitch otorgó, a la EMB la calificación AAA (col) de largo plazo y F1+(col) a la calificación nacional de corto plazo, con perspectiva de calificación de largo plazo estable. Esta calificación se actualizó y ratificó el 16 de diciembre de 2022 (se adjunta).
2	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.1.5.2 Prevía la celebración de operaciones de crédito público y las asimiladas, las de manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, las entidades estatales deberán evaluar diferentes formas de financiamiento y la conveniencia financiera y fiscal de realizar tales operaciones frente al financiamiento con recursos diferentes del crédito. <i>El documento justificativo deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad o por el funcionario de la entidad en quien el órgano directivo delegue tal facultad y deberá estar acompañado de la autorización de su máximo</i>	Se cuenta con documento técnico presentado por la EMB avalado por su Junta Directiva.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

	<i>órgano directivo sobre la operación objeto de la solicitud.</i>	
3	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.1.6 Para las operaciones de crédito público y asimiladas de la Nación se requerirá concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES.	Documento CONPES 4109 de noviembre de 2022 (se adjunta).
4	Decreto 1068 de 2015 - Artículo 2.2.2.7. Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión o celebración de operaciones de crédito público, el cabal cumplimiento del artículo 364 de la Constitución Política en el sentido de no exceder la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos.	<p>1. <u>Capacidad de pago.</u> El indicador de cobertura para un endeudamiento estimado de COP18,35 billones constantes de 2021 (flujo de caja del periodo / servicio de la deuda) de la EMB sería en promedio superior a 1, lo que refleja que se cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir el servicio de la deuda a lo largo de la vida del crédito (Gráfico 4. “Capacidad de Pago” de este documento).</p> <p>2. <u>Situación financiera de la entidad.</u> De acuerdo con los Estados Financieros con corte a 31 de octubre de 2022, los activos de la EMB ascienden a COP3.108 mil millones mientras que los pasivos son de COP57 mil millones. Los pasivos de la EMB representaron el 1,85% de los activos totales.</p> <p>3. <u>Eficiencias generadas.</u> Dado que el plazo de los aportes al convenio de cofinanciación es mayor al de las necesidades de pago para cubrir las obligaciones con el contratista, se diseñó una estructura para la consecución de productos crediticios por parte de la EMB que permita atender los requerimientos del proyecto. Gráfico 3 “Fuentes y Usos L2MB” de este documento.</p> <p>4. <u>Uso adecuado de los recursos.</u> Las operaciones de crédito público a gestionar y celebrar están destinados a la financiación de la construcción y puesta en marcha del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá y se enmarcan en la normativa vigente sobre la materia (Decreto 1068 de 2015, Decreto 1575 de 2022) y los decretos que los modifiquen y/o adicione.</p>

VIII. AUTORIZACIÓN JUNTA DIRECTIVA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ

Mediante el Acta No. 75 del 5 de agosto de 2022 la Junta Directiva autorizó el plan de endeudamiento de la Empresa por un valor total de Dieciocho Billones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos veinte mil sesenta y cuatro



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

(\$18.357.463.920.064), pesos constantes de 2021. Dicho plan contempla operaciones de crédito por:

- Un monto de Nueve Billones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho (\$9.446.179.555.258) pesos constantes de 2021, a través de diversas fuentes de operaciones de crédito público y las asimiladas a las mismas para la financiación de la Línea 2 del Metro de Bogotá.
- Un monto de Ocho Billones novecientos once mil doscientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis (\$8.911.284.364.806) pesos constantes de 2021, correspondiente al saldo del cupo aprobado mediante acuerdo 699 de 2018 para la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.

Adicionalmente, mediante el Acta No.81 del 16 de diciembre de 2022 la Junta Directiva autorizó la gestión y celebración de operaciones de crédito público de la siguiente manera:

- Autorizar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. a través de su Gerente General, o quien haga las veces de representante legal, a gestionar y celebrar operaciones de crédito público internas y externas, sus asimiladas, las de manejo de la deuda pública y las conexas con las anteriores, hasta por la suma de COP9.446.179.555.258 pesos constantes de 2021 o su equivalente en otras monedas, para financiar el proyecto diseño, construcción y puesta en operación de la Línea 2 del Metro de Bogotá, incluidas sus obras complementarias de la siguiente forma:
 - a. Operaciones de crédito público por \$7.840.000.000.000 pesos constantes de 2021 con garantía de la Nación.
 - b. Operaciones de crédito público por \$1.606.179.555.258 pesos constantes de 2021 sin garantía de la Nación.
- Autorizar al Gerente General de la EMB, o quien haga las veces de representante legal, a otorgar garantías y contragarantías a favor de la Nación, que a juicio de ésta sean necesarias, suficientes y realizables, para las operaciones de crédito público que la EMB contrate con garantía soberana.
- Autorizar al Gerente General de la EMB para efectuar los pagos periódicos al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales conforme el plan de aportes que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- Autorizar al Gerente General para que emita las certificaciones y soportes solicitados por autoridades nacionales y distritales requeridos para la celebración de estas operaciones de crédito público y conexas, tales como vigencia y/o disponibilidad del cupo de deuda aprobado previo a la firma y de cumplimiento de condiciones de efectividad para la suscripción de los contratos autorizados.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

IX. RECOMENDACIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

La empresa busca realizar operaciones de crédito público externas hasta por USD\$ 280.000.000 o su equivalente en otras monedas, con el propósito de financiar la Línea 2 del Metro de Bogotá – L2MB, dichas operaciones irán con cargo al cupo de endeudamiento del que dispone la empresa. Bajo ese lineamiento la EMB tiene un cupo de endeudamiento por valor de \$18,36 billones que le fue aprobado a través del Acuerdo 853 de 2022.

La EMB con corte al 31 de diciembre de 2021, presenta la siguiente información financiera: Los activos de la EMB ascendían a 2,74 billones de pesos, mientras que los pasivos eran de 56.707 millones de pesos, lo que representa un indicador de endeudamiento de 2,1 %. De acuerdo con las proyecciones financieras presentadas por la entidad, se esperaba que el anterior indicador alcance un máximo de 75,9 % para el año 2027, con un posterior descenso a partir del año 2028, relacionado con una mayor capitalización del proyecto L2MB (EMB, 2021).

En materia de capacidad de pago, el indicador de cobertura para un endeudamiento de la EMB, estimado de 9,4 billones de pesos constantes de 2021, se proyecta en promedio superior a 1, lo que refleja que se cuenta con la capacidad de pago suficiente para cubrir el servicio de la deuda a lo largo de la vida del crédito. Lo anterior debido a que no supera los flujos de caja esperados disponibles para la PLMB y la L2MB.

De acuerdo con el documento técnico, la capacidad de pago de la EMB fue revisada por Fitch Ratings el 16 de diciembre de 2022, ratificando la calificación de largo plazo en AAA(col) y de corto plazo en F1+(col) con perspectiva estable, ambas calificaciones significan una fuerte capacidad de pago por parte de la EMB y corresponden a la máxima calificación otorgada por Fitch Ratings. La calificadora destaca el estrecho vínculo crediticio de la EMB con el Distrito y la Nación, derivado de los aportes de ambas a los proyectos de la Empresa, asegurados a través de los Convenios de Cofinanciación. Fitch Ratings consideró el cupo de endeudamiento global por \$18,36 billones constantes de 2021, de los cuales \$9,45 billones constantes de 2021 corresponden a la financiación de la L2MB.

Con base en lo anterior y dada la autonomía administrativa y el gobierno corporativo independiente de la empresa, la ausencia de impacto fiscal en la administración central distrital, y el marco normativo existente para llevar a cabo operaciones de crédito público por parte de la empresa, la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) considera viables las operaciones de crédito público externas que dentro del saldo sin comprometer del cupo de endeudamiento aprobado por el Acuerdo 853 de 2022 pretende llevar a cabo la Empresa Metro de Bogotá S.A. EMB.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

8. Aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2023 de la Administración Central y Establecimientos Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el literal (d) del artículo 10° y en el artículo 55° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en concordancia con la Resolución SDH-295 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los procedimientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del Distrito Capital”, el CONFIS Distrital determinó lo siguiente con respecto al Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la Administración Central y Establecimientos Públicos para la vigencia 2023 :

1. Aprobar el siguiente PAC Total consolidado de TREINTA Y UN BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$31,495,304,169,000), que corresponden a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos Con Situación de Fondos - CSF y Sin Situación de Fondos – SSF, de la siguiente manera:

PAC CONSOLIDADO DE PAGOS VIGENCIA 2023

Cifras en millones de pesos

Entidad	Programación PAC CSF	SSF trans. FDL, Nación y otros	Rentas propias	Total PPTO
Administración Central	19,097,284	1,843,223	-	20,940,507
Establecimientos Públicos	6,088,011	1,106,591	3,360,194	10,554,797
Total	25,185,295	2,949,815	3,360,194	31,495,304

NOTA – Las respectivas columnas incluyen los siguientes recursos:

- Programación PAC: Todo recurso Con Situación de Fondos para la Dirección Distrital de Tesorería DDT y cuya programación de pagos es sujeto de control a través de PAC.
- SSF trans. FDL, Nación y otros: Recursos SSF para la DDT y que no son rentas propias
- Rentas Propias: Rentas propias de las entidades y administrados directamente por cada uno de los establecimientos públicos. Son SSF para la DDT..

2. Aprobar el PAC Mensualizado de la Administración Central, Administración Central, incluidas las transferencias a establecimientos públicos, entes de control y ente autónomo universitario, sin incluir rentas propias y recursos SSF así:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

PAC MENSUAL CONSOLIDADO POR PAGOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE GASTO – VIGENCIA 2023

Cifras en millones de pesos

Meses	Funcionamiento	Servicio a la Deuda	Inversión	Total PAC CSF
Enero	250,161	51,500	839,857	1,141,518
Febrero	261,514	50,329	898,900	1,210,743
Marzo	238,173	45,671	1,142,012	1,425,857
Abril	220,359	96,560	1,655,070	1,971,990
Mayo	224,433	183,539	1,355,219	1,763,190
Junio	326,168	129,000	1,460,082	1,915,250
Julio	241,742	123,140	2,211,597	2,576,478
Agosto	222,555	26,903	1,503,782	1,753,241
Septiembre	216,124	43,880	1,360,592	1,620,596
Octubre	237,683	107,569	1,596,997	1,942,250
Noviembre	234,206	148,502	1,614,107	1,996,815
Diciembre	600,203	132,381	1,997,464	2,730,048
Rezago	198,561	218,843	2,719,917	3,137,321
Total	3,471,883	1,357,817	20,355,595	25,185,295

- En los términos del numeral 6.6. del artículo 6 de la Resolución SDH-295 de 2017, a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde aprobar o rechazar las reprogramaciones que se soliciten al PAC, las cuales no podrán modificar los montos globales aprobados por el CONFIS Distrital y el presupuesto de la vigencia. De igual modo, esa dirección aprobará el PAC de los Fondos de Desarrollo Local.
- Autorizar al Fondo Financiero Distrital de Salud programar mensualmente el PAC de los recursos provenientes directamente del Sistema General de Participaciones y de los rendimientos financieros, con el fin de pagar los compromisos de la vigencia 2023, así:

**FFDS - RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS
VIGENCIA 2023**

Cifras en millones de pesos

Fondo Financiero de Salud	
Recursos SSF Trans. Nación y Otros	777,678
Rendimientos Financieros SSF	1,900
Total	779,578



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

5. Autorizar a los Establecimientos Públicos y Ente Autónomo Universitario del Distrito Capital programar mensualmente el PAC de los recursos administrados con el fin de pagar los compromisos de la vigencia 2023, así:

RECURSOS ADMINISTRADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO - VIGENCIA 2023

Cifras en millones de pesos

Entidad	Funcionamiento	Deuda	Inversión	Total rentas propias
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES	-	-	288	288
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	23,147	-	1,779,898	1,803,044
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	-	-	-	-
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	-	-	838,010	838,010
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES	236,115	5,346	540	242,002
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	-	-	965	965
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D	-	-	63,595	63,595
INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	-	-	480	480
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	-	-	26,316	26,316
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	-	-	1,317	1,317
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	-	-	507	507
JARDÍN BOTÁNICO "JOSE CELESTINO MUTIS"	-	-	8,510	8,510
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP	-	-	1,300	1,300
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC	-	-	-	-
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	-	-	-	-
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	-	-	42,402	42,402
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	-	-	37,239	37,239
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	-	-	5,658	5,658
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP	-	-	47,971	47,971
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	-	-	12	12
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	72,753	-	3,604	76,357
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	-	-	1,268	1,268
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	-	-	162,954	162,954
Total	332,015	5,346	3,022,833	3,360,194

6. Delegar en cabeza de la Tesorera Distrital, en los términos del párrafo 1 del artículo 17 del Decreto Distrital 192 de 2021, en concordancia con el párrafo 1 del artículo 4 y numeral 6.6. del artículo 6 de la Resolución SDH-295 de 2017, la decisión sobre la aprobación del PAC de las cuentas por pagar y de las reservas presupuestales que excepcionalmente se constituyan por parte de la administración central y establecimientos públicos con recursos del nivel central para ser ejecutadas en la vigencia 2023.
7. Autorizar a los Establecimientos Públicos y Ente Autónomo Universitario del Distrito Capital programar mensualmente el PAC de Reservas Presupuestales de sus recursos propios que excepcionalmente se constituyan, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

9. Aprobación del Acta de la presente Sesión No.27 de 2022.

La Secretaría Técnica pone a consideración de los miembros del CONFIS el Acta de la presente sesión para su aprobación. El Acta recoge las decisiones tomadas durante la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad sin observaciones.

Siendo las 12:10 p.m. se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Técnica CONFIS

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva. Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP

Revisó: Sebastián Zafra F. Director Inversiones Estratégicas - SDP

Proyectó: María Teresa Bustos Arias. Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas - SDP
Viviana Luz Torres Núñez.. Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas - SDP